



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Martes, 11 de octubre de 1994

Núm. 122

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 26 de septiembre de 1994, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y Expedientes de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Núm.	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
FONDO DE COOPERACION 1994:		
18/94.	«Reparación Casa Consistorial tercera fase en Sotobañado y Priorato»	3.000.000
42/94.	«Ampliación y mejora Cementerio en Alar del Rey»	4.500.000
95/94.	«Pavimentación de calles en Lagartos».	3.000.000
116/94.	«Pavimentación de calles en Villantodrigo» (Quintanilla Onsoña)	2.000.000

Núm.	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
133/94.	«Pavimentación calles en Sotobañado y Priorato»	4.000.000
137/94.	«Pavimentación en núcleos de Valdeucieza»	6.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 5 de octubre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4270

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes o derechos e imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica. (Expte. NIE - 2.571 S. P.).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía de esta Delegación Territorial a petición de la empresa Electra de Viesgo, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación de bienes o derechos para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de línea aérea a 30 KV Aguilar - Enlace Herrera, que afecta a

terrenos de propietario con el que no se ha podido concluir acuerdo, se indica a continuación los

Antecedentes de hecho

1.º—Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante la publicación de la relación de interesados, bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, del día 29 de abril de 1994, no se han producido alegaciones.

2.º—Con fecha 25 de marzo de 1994 se notificó individualmente a los propietarios afectados la petición formulada por la Empresa Electra de Viesgo, S. A., presentando escrito de alegaciones Galletas Fontaneda, S. A., como propietario de las fincas números 12, 19 y 21 de la relación publicada y notificada como queda dicho.

3.º—Trasladado al solicitante de la declaración de necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos afectados por la línea eléctrica a instalar, el escrito de alegaciones reseñado anteriormente, contestó formulando a su vez las que estimó pertinentes.

4.º—A la vista del expediente, se aprecia que sobre el terreno adyacente al trazado de la línea eléctrica, y por lo que se refiere a los supuestos que podrían dar lugar a prohibiciones de las del artículo 25 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, como serían la existencia de edificios y sus patios y corrales, centros escolares, campos e instalaciones deportivas cerrados, o jardines y huertos cerrados anejos a viviendas, de extensión inferior a media hectárea, no existen en la zona afectada en las fincas marcadas en el plano de perfil y traslación en planta que figura en el proyecto aprobado en fecha 24 de noviembre de 1993. En cuanto a las limitaciones para la imposición de servidumbre de paso que son objeto del artículo 26 del mismo Reglamento, se aprecia la imposibilidad de desviar el trazado a terrenos de dominio público o patrimoniales del Estado, provincia o municipio; no es posible instalar la parte del trazado correspondiente en linderos de fincas de propiedad privada en forma que sea compatible con la reglamentación técnica aplicable en lo que a trazado y cambios de dirección del mismo se refiere y de modo que la variación en longitud, altura o coste sea igual o inferior al 10 por 100 de las correspondientes a las partes de la línea afectada por la variación que según el proyecto aprobado debe transcurrir sobre cada una de las fincas.

Por lo que, en su virtud y en la de los siguientes

Fundamentos de Derecho

1.º—Es competente esta Delegación Territorial para dictar la presente Resolución en virtud de lo previsto en el artículo 5.c) del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 18.1 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

2.º—La Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que establecen las normas especiales para la expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

3.º—La declaración de utilidad pública efectuada por Resolución, ya firme, de esta Delegación Territorial, de fecha 24 de noviembre de 1993, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica.

4.º—Las que se exponen razonadamente en la notificación individual de esta Resolución al propietario que presentó escrito de alegaciones.

R e s u e l v o

Declarar la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso sobre las fincas relacionadas en la información publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia del día 29 de abril de 1994, en el término municipal de Aguilar de Campoo, reseñadas con los números 12, 19, 21 y 22 en el plano de perfil y traslación en planta del proyecto aprobado, con las afecciones expresadas en la misma información pública.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso ordinario ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda de esta Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso administrativo sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y podrá interponerse, en el plazo trimestral por el que se considera tácitamente desestimado el recurso ordinario (STS de 13 de mayo de 1986), recurso contencioso - administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Palencia, 30 de junio de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3294

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Mejora de Plataforma C-617 Palencia al límite de la provincia de Burgos. Tramo: Astudillo (cruce con P-431) a límite provincia de Burgos». Clave: 2-1.P-20.

Por Resolución del 2 de septiembre de 1994, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 1 de septiembre de 1994, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras, por lo que según el artículo 1.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que

figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ASTUDILLO y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 3 de octubre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

EXPROPIACIONES

- Lugar: Ayuntamiento.
- Día: 15 de noviembre de 1994.
- Hora: 9,30 horas.

TERMINO MUNICIPAL DE ASTUDILLO

Pol.	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
<i>Calificación: CEREAL SECANO</i>			
6	39	Ramón Pulgar Delgado	1.980
6	53	José Macías Lunar	2.416
6	53	Antonio Boix Serra	492
6	56	Milagros Plaza Tapia	2.375
6	57	Teonesto García Alario	75
6	58	Tomás Calvo Terradillos	1.062
6	60	Mercedes Garia Anaya	130
6	61	María García Minrique	140
6	74	Consuelo Alvarez Anaya	4.140
6	75	Zósimo Alvarez Amo	1.955
6	76	Víctor Illera Paisán	4.540
<i>Calificación: VIÑEDO SECANO</i>			
7	90	Lupicinio Castaño Castro	170
7	94	Casimiro Aguado Zamora	600
7	95	Mariano Castaño Castaño	600
7	105	Gracian Diego Alvarez	225
7	106	Yolanda Sendino Perrote	480
7	107	Urbano Gutiérrez Delgado	300
<i>Calificación: CEREAL SECANO</i>			
7	108	Víctor Illera Paisán	481
7	109	Carmen Perrote Alvarez	1.740
8	1	Francisco Dueñas Díez	615
8	2	Carmen Plaza Santoyo	580
8	3	Leonor Díez Abad	120

Pol.	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
8	4	Ignacio Yáguez Alonso	165
8	5	Gregoria Alonso Molledo	240
8	6	Ulpiano Escribano Parra	561
8	8	César Gallardo Borro	459
8	10	Leoncio Ruiz Peña	180
8	11	Leoncio Ruiz Peña	1.500
8	12	Elvira Tejido Ría	240
8	13	Teófilo Calvo Saldaña	210
8	14	Gaudencio Gil Martínez	1.970

- Lugar: Ayuntamiento.
- Día: 16 de noviembre de 1994.
- Hora: 9,30 horas.

Pol.	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
<i>Calificación: CEREAL SECANO</i>			
9	14	Juliana Castro Martín	900
9	15	Antonio Mazo Serna	360
9	16	Saturnino Antolín Castrillo	420
9	17	Otilio Toribio Alonso	360
9	18	Benita Castro Iglesias	300
9	19	Faustino Vargas Pascual	258
9	20	María Plaza Santoyo	540
9	21	Manuel Toledano Perrote	360
9	22	Zósima Ruiz Román	1.260
9	23	Carmen Perrote Alvarez	1.720
9	25	Isidoro Escribano Escribano	700
9	26	Telesforo Toledano Sencino	2.400
9	28	Justiniano Gutiérrez González	600
9	29	Teófilo Solórzano Palomo	1.356
9	30	Teófilo Solórzano Palomo	1.800
11	16	José Fresno Turco	1.875
11	17	José Fresno Turco	1.485
11	18	Fidela Ayuso Ortega	340
11	19	Luis Diego Fernández	220
11	20	Luis Vargas González	522
11	21	Aniana Casado Santidrián	360
11	22	Julio Amo García	1.800
11	23	M.ª Paz Calvo Terradillos	600
11	24	Tomás Palomo Martínez	687

- Lugar: Ayuntamiento.
- Días: 17 de noviembre de 1994.
- Hora: 9,30 horas.

Pol.	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
<i>Calificación: CEREAL SECANO</i>			
12	34	Rafael Sanz Martínez	14.560
12	45	Carlos Aguado Mazo	2.310
<i>Calificación: CEREAL REGADIO</i>			
12	84	Luis Vargas González	1.714
<i>Calificación: CEREAL SECANO</i>			
12	92	Gregoria Matía Cisneros	3.875
<i>Calificación: ARBOLADO</i>			
12	93	Anselmo Aguado Aguado	1.200
<i>Calificación: CEREAL SECANO</i>			
13	1	Milagros Zamora Laya	2.938
13	2	Pedro Calvo Zamora	87
13	34	Yolanda Sendino Perrote	1.300

Pol.	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
13	35	Manuel Castaño Castaño	975
13	36	Jacinto Plaza Villadiego	140
13	37	Nieves Polanco Fuente	500
13	40	Faustino Gutiérrez Aguado	2.457
<i>Calificación:</i> CEREAL REGADIO			
13	41	Miguel Plaza Calleja	1.000
<i>Calificación:</i> CEREAL SECANO			
13	42	Carmen Perrote Alvarez	4.645
<i>Calificación:</i> CEREAL REGADIO			
13	43	Felipa Villaverde Castrillo	870
<i>Calificación:</i> VIÑEDO SECANO			
15	80	Pedro Palomo Turco	30
<i>Calificación:</i> CEREAL SECANO			
15	81	Luis Varas González	985
15	83	Cereal Secano	2.550
25	88	Leonor Mazo Serna	480
15	90	Daría Castaño Vargas	800
15	87	Liberato Gil Arija	200
<i>Calificación:</i> URBANA			
C/	53	Teódulo Meneses Villameriel ...	75
			4265

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE HACIENDA

Sección de Inspección y Valoración

Por estar ausente en las horas de reparto del Servicio de Correos la persona cuyo nombre se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común la incoación de las Actas de Inspección e informes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por la Sección de Inspección y Valoración Tributaria de este Servicio Territorial de Hacienda, se ha remitido a doña María Adoración Rodríguez Muñoz. Avda. Capitán Lobo número 18, de Dueñas, Actas de Inspección I. T. A-05 (con prueba preconstituída), números 050195 y 050196, de fecha 26 de agosto de 1994, por razón de Tasa Fiscal sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, ejercicio 1992 y 1993, respectivamente y los informes correspondientes, según dispone el art. 57.2 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de Tributos, siendo devueltos por el Servicio de Correos con la indicación «Se ausentó sin dejar dirección».

En la Oficina de Inspección del Servicio Territorial de Hacienda de Palencia, sita en Avda. Casado del Alisal, 27, segunda planta, se tiene a disposición del obligado tributario, dichas Actas e Informes.

Lo que se publica a efectos de notificación según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Palencia, 13 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda. Juan Puertas Gómez.

3998

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1.594/94, seguido a instancia de Concepción Polanco Antolín, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa M.^a Antonia Gutiérrez Pérez, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 24 de octubre de 1994, a las diez quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, número 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa María Antonia Gutiérrez Pérez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82). Luis Marco Medel. 4266

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1.593/94, seguido a instancia de Concepción Polanco Antolín, en reclamación de despido, frente a la Empresa M.^a Antonia Gutiérrez Pérez, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 24 de octubre de 1994, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa María Antonia Gutiérrez Pérez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82). Luis Marco Medel. 4267

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Julián Alonso García, con domicilio en Olleros de Pisuerga (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de

Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), con destino a riego de 0,6440 Has., al sitio «Cotorra».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en calle Muro, 5, 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 20148 - PA).

Valladolid, 2 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5384

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 9/93, a instancia de Jesús Plaza Blanco y dos más, frente a Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación de cantidades, por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; para la segunda subasta en su caso, el día veintiuno de noviembre, y para la tercera, si fuera necesario, el día diecinueve de diciembre, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, sin número, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3423 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en la localidad de Frómista (Palencia), a cargo de los ejecutados.

Bienes objeto de subasta

1.—Una cortadora de maderos Coma, fabricada por Construcciones Metálicas, S. A., de Barcelona, tasada en pesetas 2.100.000.

2.—Caldera secadero ma in Checoslovaquia Mec Molte Cnice núm. 2567 487 P54 BS, tasada en 1.600.000 pesetas.

3.—Un transformador tipo NSA 188-56/132 núm. 52420 Fases 3. Potencia 500 KVA, frecuencia 50 ciclos 13.200+5—10 por 100 voltios 398-230 21,9 amperios 726, redacción de transformación tensión C/C grupo CCI, 33,16, tasado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Carmen Sanz García.—La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4253

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María Amparo Rodríguez, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio Justicia gratuita número 529/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Hugo José Zapatero Aduen, contra Germán Salador Quintano, Laureano Zapatero Merino, y el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: «Que estimando íntegramente la solicitud origen de la presente pieza separada formulada por don Hugo José Zapatero Aduen, debo declarar y declaro el derecho que tiene a Justicia Gratuita para

litigar como demandado en el procedimiento de cognición que con el número 529/91 se sigue ante este Juzgado a instancia de don Germán Salvador Quintano y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se hará constar los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandante, expido y firmo el presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — M. Amparo Rodríguez. — (ilegible).

4254

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 143/92, a instancia de Fiseat, Sociedad Anónima, frente a José María Díez Martín, sobre reclamación de la cantidad de 169.200 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el vehículo embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad—, en primera licitación, el día siete del mes de noviembre y hora de las once treinta; en segunda licitación el día cinco del mes de diciembre, a las once horas, y el día dieciséis del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170143/92, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

—Vehículo marca Volkswagen Corrado, matrícula Palencia-2989-G.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.450.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4250

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 00375/1994, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., frente a Gaspar del Hoyo Pérez y María Covadonga Gútez Castaño, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—URBANA: Casa en la calle Del Olvido, núm. 14, con una extensión superficial de 200 metros cuadrados, Ayuntamiento de Astudillo (Palencia). Consta de planta baja, bodega, planta alta, buharilla y patio. Linda: izquierda entrando, Plaza de las cinco calles; derecha, Teodoro Sanz y Vicente Aguado; fondo, calle San Martín. Inscrita al tomo 1.345, libro 178, folio 21, finca 16.560 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Las subastas se regirán por las siguientes

Condiciones

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón sin número de Palencia, el día 10 de noviembre de 1994, a las once treinta horas, para la primera; el día 12 de diciembre de 1994, a las once treinta horas, para la segunda; y el día 16 de enero de 1995, a las once horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el número 3441000 180375/1994, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a 14.910.000 pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, y tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Dado en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4103

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra de la mercantil González y Noriega y Cía., S. L., que se sigue en este Juzgado con el núm. 186/92, se ha señalado la fecha de 21 de noviembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, de la Junta de Graduación de Créditos, convocándose por el presente a los acreedores cuyo crédito haya sido reconocido, y que se encuentren en ignorado domicilio.

Cervera de Pisuerga, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4187

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por VENTERPAL PVC, S. L., para la instalación de fabricación de carpintería de PVC en calle Inglaterra, núm. 28, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 6 de septiembre de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

3937

CALAHORRA DE BOEDO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo, 2 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3897

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional los acuerdos de imposición y ordenación relativos a la aplicación de Contribuciones Especiales de las obras de pavimentación en Castrejón de la Peña, número 231/93-RCM y 140/93-CM, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entienden definitivamente aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 de la citada Ley, se publican, en síntesis, dichos acuerdos, para su entrada en vigor y posible impugnación jurisdiccional:

Coste soportado por la Entidad: 1.565.057 pesetas.

Base imponible: 600.080 pesetas, equivalente al 38,3423% del coste soportado.

Módulo de reparto: 1.800 ó 1.000 pesetas metro lineal de fachada, según la naturaleza de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 5 de septiembre de 1994. — El Alcalde accidental, Luis Llana García.

3904

CORDOVILA LA REAL

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra "Pista Polideportiva en Cordovilla la Real", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1994, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días

hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cordovilla la Real, 10 de agosto de 1994. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

3713

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.070.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.745.000
3. Gastos financieros	347.956
4. Transferencias corrientes	460.000
6. Inversiones reales	111.058
7. Transferencias de capital	1.895.148
9. Pasivos financieros	639.568
TOTAL	7.268.730

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.200.000
2. Impuestos indirectos	270.878
3. Tasas y otros ingresos	1.348.500
4. Transferencias corrientes	2.976.000
5. Ingresos patrimoniales	473.252
9. Pasivos financieros	100
TOTAL	7.268.730

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.
 Número de puestos: Uno.
 Grupo: B. — Escala: Cuerpo de Hab. Nacional.
 Categoría: Secretaría - Intervención.
 Titulación académica: Ldo. Carrera Media; Diplomado.
 Nivel complemento de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Mazariegos.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Alguacil - Servicios Múltiples.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Selección.
 Tipo de contrato: Temporal a tiempo parcial.

Titulación: Estudios primarios.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Pedraza de Campos, 1 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

3875

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1994, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, como consecuencia de acuerdo adoptado por el pleno en fecha 16 de mayo de 1994, por no haberse formulado reclamaciones contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

RESUMEN GASTOS:

2. Gastos bienes corrientes y servicios:
 Previsión anterior: 1.745.000 pesetas.
 Aumentos: 1.200.000 pesetas.
 Previsión actual: 2.945.000 pesetas.
7. Transferencias de capital:
 Previsión anterior: 1.895.148 pesetas.
 Aumentos: 1.271.852 pesetas.
 Previsión actual: 3.167.000 pesetas.
- Suma aumentos de gastos: 2.471.852 pesetas.
 —Suma aumentos de ingresos: 0 pesetas.
 Diferencia: 2.471.852 pesetas.
 —Remanente de Tesorería: 2.471.852 pesetas.
 Diferencia: 0 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos, 1 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

3875

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16-05-94, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerío, el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma es el siguiente:

Nueva tarifa: Artículo 6. Epígrafe 1:

A) Sepulturas perpétuas: Construcción: 40.000 ptas.

Se suprime: Artículo 6. Epígrafe 1:

A) Sepulturas perpétuas: Construcción: 35.000 ptas.

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

La presente modificación tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 1995.

Pedraza de Campos, 1 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

3875